



MEMORANDO

Bogotá, D.C. 22 de marzo de 2019

PARA: Dra. ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local Engativá

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de seguimiento Plan de mejoramiento institucional

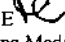

Respetada Doctora,

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el manual para la gestión de planes de mejoramiento GCN-M002, le corresponde a la Oficina de Control realizar seguimiento y cierre de las acciones de los hallazgos registrados y vigentes en los aplicativos (SIG y MIMEC) de gestión de planes de mejoramiento.

Se presenta a continuación el seguimiento con corte al 19 de marzo de 2019, con el fin de que se revisen las observaciones realizadas y de ser el caso se tomen las acciones correspondientes, la matriz de seguimiento será dispuesta en página web de la entidad para su verificación.

Cordialmente,


LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Proyectó. Olga Milena Corzo E 
Revisó y Aprobó. Lady Johanna Medina Murillo 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500161483

Fecha: 22-03-2019



Informes acciones de mejora registradas en aplicativo de gestión de planes de mejora (SIG)

No. Plan	Proceso:	Líder del Proceso:	Estado actual	Estación	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
566	Gestión Corporativa Local	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Revisión Líder	<ul style="list-style-type: none"> En los Contratos de Prestación de Servicios 216 de 2013, 266 de 2014, 273 de 2014, el Convenio de asociación 294 de 2014 y el Contrato Interadministrativo 284 de 2014 revisados se evidencia que los primeros folios corresponden a la Resolución de nombramiento del Alcalde Local, la fotocopia de su cédula de ciudadanía y el acta de posesión, documentos que generan gastos innecesarios de recursos físicos y humanos, pues dichos documentos, no se encuentran establecidos en las listas de chequeo correspondientes a los formatos 1D-GAR-F9 Formato Lista de Chequeo para Expedientes Contractuales de Prestación de Servicios y el 1D-GAR-F10 Formato Lista de Chequeo para Expedientes Contractuales Diferentes al de Prestación de Servicio 	<p>Se observa incumplimiento: En estrategia de depuración desarrollada en 2018 este plan quedo vigente y se indicó la necesidad de formular el plan de mejoramiento, que a pesar de tener los términos vencidos se encuentra vigente. Se recomienda que las acciones formuladas sean validadas por el líder del proceso y reprogramadas en las fechas que se programaron para su ejecución y cierre definitivo</p>	0%
566	Gestión Corporativa Local	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Revisión Líder	<ul style="list-style-type: none"> En la revisión a los Contratos de Prestación de Servicios 216 de 2013, 266 de 2014, 273 de 2014, el Convenio de asociación 294 de 2014 y el Contrato Interadministrativo 284 de 2014, no se evidenció la publicación de la totalidad de los documentos en el SECOP solamente se halla la minuta del contrato, contraviniendo el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 el cual establece "Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición..." 	<p>Se observa incumplimiento: En estrategia de depuración desarrollada en 2018 este plan quedo vigente y se indicó la necesidad de formular el plan de mejoramiento, que a pesar de tener los términos vencidos se encuentra vigente. Se recomienda que las acciones formuladas sean validadas por el líder del proceso y reprogramadas en las fechas que se programaron para su ejecución y cierre definitivo</p>	0%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500161483

Fecha: 22-03-2019



No. Plan	Proceso:	Líder del Proceso:	Estado actual	Estación	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
565	Gestión Corporativa Local	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Revisión Líder	<ul style="list-style-type: none"> En la revisión de los Contratos de Prestación de Servicios 216 de 2013, 266 de 2014, 273 de 2014, el Convenio de asociación 294 de 2014 y el Contrato Interadministrativo 284 de 2014, no se evidenció la convocatoria de las veedurías ciudadanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 que establece "Artículo 24. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:... 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas". 	Se observa incumplimiento: En estrategia de depuración desarrollada en 2018 este plan quedó vigente y se indicó la necesidad de formular el plan de mejoramiento, que a pesar de tener los términos vencidos se encuentra vigente. Se recomienda que las acciones formuladas sean validadas por el líder del proceso y reprogramadas en las fechas que se programaron para su ejecución y cierre definitivo	0%
566	Gestión Corporativa Local	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Revisión Líder	<ul style="list-style-type: none"> En la revisión de los convenios y contratos seleccionados en la muestra, se evidenció falta de controles y deficiencias en la supervisión de los mismos, atendiendo lo siguiente: En los Contratos de Prestación de Servicios 273 y 266 de 2014 y en el Convenio de asociación 294 de 2014 no se evidencia la delegación del apoyo a la supervisión. 	Se observa incumplimiento: En estrategia de depuración desarrollada en 2018 este plan quedó vigente y se indicó la necesidad de formular el plan de mejoramiento, que a pesar de tener los términos vencidos se encuentra vigente. Se recomienda que las acciones formuladas sean validadas por el líder del proceso y reprogramadas en las fechas que se programaron para su ejecución y cierre definitivo	0%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500161483

Fecha: 22-03-2019



No. Plan	Proceso:	Líder del Proceso:	Estado actual	Estación	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
566	Gestión Corporativa Local	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Revisión Líder	<p>En el Contrato de Prestación de Servicios No. 216 de 2013 se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el anexo técnico se estableció que se requerían 500 afiches los cuales debían ser entregados antes de la presentación pública del proyecto sin embargo se evidenció que se entregaron al almacén solamente 300 unidades, sin que exista gestión del supervisor en cuanto al requerimiento al contratista para el cumplimiento de las cantidades de afiches que se debían entregar. Igualmente en la carpeta única del contrato no se evidencian facturas y/o soportes documentales del pago de los afiches. Se resalta que ni los estudios previos, ni en la minuta del contrato se establecieron fechas para estas entregas. - En el numeral 2.3., de los estudios previos "Desarrollar un proceso de formación ...," se establecía entregar un refrigerio para cada persona (200 personas por Cuatro sesiones). Sin embargo, solamente se evidencia el ingreso a almacén de 80 refrigerios, de acuerdo con los soportes de entrada y salida al almacén de fecha 20/02/2014, lo cual indica además que en las cuatro sesiones programadas solamente participaron 80 personas de las 200 programadas. 	<p>Se observa incumplimiento: En estrategia de depuración desarrollada en 2018 este plan quedó vigente y se indicó la necesidad de formular el plan de mejoramiento, que a pesar de tener los términos vencidos se encuentra vigente. Se recomienda que las acciones formuladas sean validadas por el líder del proceso y reprogramadas en las fechas que se programaron para su ejecución y cierre definitivo</p>	0%
566	Gestión Corporativa Local	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Revisión Líder	<p>En el Contrato de Prestación de Servicios No. 266 de 2014 se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A la fecha del cierre de la auditoría el contrato lleva un 78% de tiempo de ejecución, sin que se evidencie avance de ejecución de las actividades del mismo, de acuerdo con los informes entregados por el contratista, lo establecido en el cronograma y el plan de acción. - El contratista manifiesta que allegó los siguientes documentos: Factura No. 01 correspondiente al período 27/01/2015 al 28/02/2015, informe de actividades, pago aportes de salud e informe de supervisión. Sin embargo, dichos documentos no se evidencian, únicamente se encuentra el informe del apoyo a la supervisión sin foliar. 	<p>Se observa incumplimiento: En estrategia de depuración desarrollada en 2018 este plan quedó vigente y se indicó la necesidad de formular el plan de mejoramiento, que a pesar de tener los términos vencidos se encuentra vigente. Se recomienda que las acciones formuladas sean validadas por el líder del proceso y reprogramadas en las fechas que se programaron para su ejecución y cierre definitivo</p>	0%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500161483

Fecha: 22-03-2019



No. Plan	Proceso:	Líder del Proceso:	Estado actual	Estación	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
566	Gestión Corporativa Local	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Revisión Líder	<p>En el Contrato de Prestación de Servicios No. 273 de 2014 se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia que la obligación específica del contrato numerada con el 20. El contratista deberá presentar a la suscripción del acta de inicio, la relación de los valores discriminados de cada una de las actividades a realizar conforme a los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, ajustados al valor total del contrato, no se evidencia en los estudios previos. - A la fecha del cierre de la auditoría el contrato lleva un 80% de tiempo de ejecución, evidenciándose únicamente un avance del 16.40% de ejecución de las actividades, de acuerdo con los informes entregados por el contratista 	<p>Se observa incumplimiento: En estrategia de depuración desarrollada en 2018 este plan quedó vigente y se indicó la necesidad de formular el plan de mejoramiento, que a pesar de tener los términos vencidos se encuentra vigente. Se recomienda que las acciones formuladas sean validadas por el líder del proceso y reprogramadas en las fechas que se programaron para su ejecución y cierre definitivo</p>	0%
566	Gestión Corporativa Local	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Revisión Líder	<p>En el Convenio de asociación No. 294 de 2014 se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia que la certificación de cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, expedida por la Asociación por los derechos integrales de la mujer y el menor - ASPIMM, no lleva la firma del revisor fiscal de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - A la fecha de la visita de auditoría el convenio lleva un 87.5% de tiempo de ejecución sin que se evidencie ningún informe de ejecución de actividades, ni el ingreso al almacén de los elementos necesarios para el desarrollo del convenio. - Según los estudios previos, el asociado debía aportar las hojas de vida del recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades del convenio si bien se entregaron las hojas de vida por el asociado, las mismas no han cumplido con los requisitos exigidos en el contrato y no han sido aprobadas por el comité técnico. 	<p>Se observa incumplimiento: En estrategia de depuración desarrollada en 2018 este plan quedó vigente y se indicó la necesidad de formular el plan de mejoramiento, que a pesar de tener los términos vencidos se encuentra vigente. Se recomienda que las acciones formuladas sean validadas por el líder del proceso y reprogramadas en las fechas que se programaron para su ejecución y cierre definitivo</p>	0%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500161483

Fecha: 22-03-2019



No. Plan	Proceso:	Líder del Proceso:	Estado actual	Estación	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
566	Gestión Corporativa Local	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Revisión Líder	En el Contrato Interadministrativo No. 284 de 2014 se evidenció: - Se evidencia que el contrato lleva un 89.16% de tiempo de ejecución y solamente se ha presentado un informe de ejecución técnica No. 1 correspondiente al período del 06/02/2015 al 05/03/2015, sin que en el mismo se encuentren los soportes del informe y sin que se hayan aprobado las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución del contrato, siendo este un requisito indispensable para la ejecución del contrato.	Se observa incumplimiento: En estrategia de depuración desarrollada en 2018 este plan quedó vigente y se indicó la necesidad de formular el plan de mejoramiento, que a pesar de tener los términos vencidos se encuentra vigente. Se recomienda que las acciones formuladas sean validadas por el líder del proceso y reprogramadas en las fechas que se programaron para su ejecución y cierre definitivo	0%
566	Gestión Corporativa Local	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Revisión Líder	• Se evidenció que el Contrato de Prestación de Servicios No. 216 de 2013, terminó su ejecución el día 07/09/2014, pero en la carpeta única del contrato no reposan las evidencias de entrega de los productos finales igualmente no se evidencia el informe final de actividades, el acta de liquidación ni requerimiento alguno por parte de la supervisión al asociado, solicitando estos productos y la entrega del informe final.	Se observa incumplimiento: En estrategia de depuración desarrollada en 2018 este plan quedó vigente y se indicó la necesidad de formular el plan de mejoramiento, que a pesar de tener los términos vencidos se encuentra vigente. Se recomienda que las acciones formuladas sean validadas por el líder del proceso y reprogramadas en las fechas que se programaron para su ejecución y cierre definitivo	0%
566	Gestión Corporativa Local	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Revisión Líder	• En los contratos y convenios revisados, se evidencia que los profesionales de la Oficina de prensa no utilizan el aplicativo institucional Orfeo, para los asuntos relacionados con el área, lo que dificulta verificar o hacer seguimiento a la trazabilidad de los documentos que esta área debe aprobar en cumplimiento de las obligaciones de la ejecución contractual, lo que incumple con lo establecido en la Circular 06 de 2012 "Con el ánimo de optimizar y garantizar el adecuado trámite de las Comunicaciones Oficiales en la Secretaría Distrital de Gobierno, resulta de vital y obligatorio cumplimiento que todo funcionario y/o contratista persona que emita una comunicación oficial (Memorando u Oficio) debe digitalizarla (escanearla), asociarla con los anexos dentro del Aplicativo de Gestión Documental – ORFEO...".	Se observa incumplimiento: En estrategia de depuración desarrollada en 2018 este plan quedó vigente y se indicó la necesidad de formular el plan de mejoramiento, que a pesar de tener los términos vencidos se encuentra vigente. Se recomienda que las acciones formuladas sean validadas por el líder del proceso y reprogramadas en las fechas que se programaron para su ejecución y cierre definitivo	0%

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Version: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500161483

Fecha: 22-03-2019



No. Plan	Proceso:	Líder del Proceso:	Estado actual	Estación	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
566	Gestión Corporativa Local	/Alcalde(sa) Local	ABIERTA	Revisión Líder	<p>• Se evidenció que en los Contratos de Prestación de Servicios 216 de 2013 y 266 de 2014, se encuentran sin foliar totalmente. Lo anterior contraviene el "Procedimiento de Gestión Documental, Código: 1D-GAR-P2, Versión: 1, Vigencia desde: 14 de Junio de 2011", el cual establece como Objetivo del Procedimiento "Normalizar de forma sistemática en las unidades de correspondencia, archivos de gestión y archivo central de la Secretaría de Gobierno, las actividades de Producción, Recepción, Distribución, Trámite, Organización, Consulta, Conservación y Disposición Final de los documentos, a través de la definición de elementos técnicos y procedimentales que permitan el manejo adecuado de la documentación y la implementación del subsistema de gestión documental y archivo – SIGA de la Entidad".</p>	<p>Se observa incumplimiento: En estrategia de depuración desarrollada en 2018 este plan quedó vigente y se indicó la necesidad de formular el plan de mejoramiento, que a pesar de tener los términos vencidos se encuentra vigente. Se recomienda que las acciones formuladas sean validadas por el líder del proceso y reprogramadas en las fechas que se programaron para su ejecución y cierre definitivo</p>	0%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500161483

Fecha: 22-03-2019



Informes acciones de mejora registradas en aplicativo de gestión de planes de mejora (Aplicativo Mi Mejora Continua MIMEC)

No. Plan	Proceso:	Líder Proceso	Estado actual	Estación	Fecha Inicial	Fecha Final	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
40	Gestión corporativa local	/Alcalde(sa) Local	Abierta con seguimiento	Ejecución	17/12/2018	31/12/2018	Directiva 003 de 2013: Por la falta de control y seguimiento de los vehículos livianos de la Alcaldía Local, al no estar aplicando las Instrucciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la Alcaldía Local, código GCO-GCI-IND29, en cuanto al uso de los formatos no se evidencia el uso del GCO-GCI-F045 Orden Provisional de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Parque Automotor GCO-GCI-F046 Orden Definitiva de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Parque Automotor GCO-GCI-F047 Lista de chequeo y entrega de vehículos parque automotor y GCO-GCI-F048 Hoja De Vida Vehículos Parque Automotor.	Se evidencian 9 acciones formuladas con seguimiento, en las cuales las que presentan fecha de cumplimiento diciembre ya se encuentran cumplidas. Se recomienda continuar realizando los seguimientos con el fin de que se valide el cumplimiento de las acciones con fecha de corte marzo de 2019 y se garantice el avance y cumplimiento de aquellas formuladas para junio y diciembre de 2019.	100%

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Proyectó: Olga Milena Corzo E.

Revisó y Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**